



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
PRIMERA INSTANCIA
JAIRO DE JESUS RENDON MEJIA
VS.
UNIAGUAS S.A. E.S.P. Y OTRO
RAD. 2011-00479

S E C R E T A R I A: Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Cali, el día 24 de febrero de 2021.

El Secretario (e),


JESUS MARIA PRADO BERMUDEZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO N° 334 SUSTANCIACION

Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

DECLARASE legalmente ejecutoriada la Sentencia 63 de abril 28 de 2015, dictada por el Juzgado 6° Laboral de Descongestión del Circuito de Cali, con su confirmación de los numerales 2°, 3°, 6° y 7° la revocatoria del numeral 3° y su confirmación en todo lo demás.

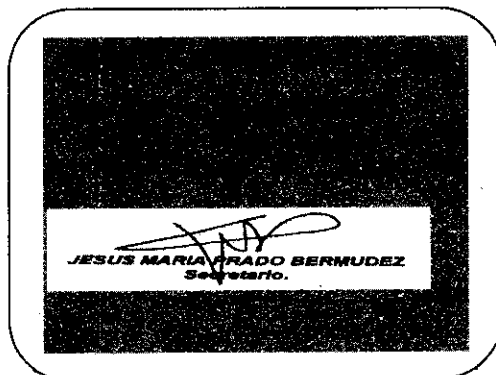
Por la Secretaría del Juzgado, PRACTIQUESE la liquidación de costas e inclúyase la suma de \$2.000.000,00 mcte., en que este Despacho estima las agencias en derecho a cargo de la sociedad UNIAGUAS S.A. y a favor del demandante,

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA

mcdrr



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
PRIMERA INSTANCIA
PABLO BETANCOURT BETANCOURT
VS.
CEMENTOS ARGOS S.A.
RAD. 2014-00636

S E C R E T A R I A: Santiago de Cali, marzo
veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole
que ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Cali, el
día 4 de marzo de 2021.

El Secretario,


JESUS MARIA PRADO BERMUDEZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO N° 418 SUSTANCIACION
Santiago de Cali, marzo veinticuatro
(24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede,
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal
Superior del Distrito Judicial de Cali.

DECLARASE legalmente ejecutoriada la
Sentencia 38 de marzo 17 de 2017, dictada por este Despacho,
con su confirmación.

Por la Secretaría del Juzgado, PRACTIQUESE
la liquidación de costas e inclúyase la suma de \$300.000,00
mcte., en que se estiman las agencias en derecho a cargo de la
parte actora.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA

mcdrr

